

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Aprobación en JGL y notificación.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	Número de Anotación de Salida: 26119, Fecha de Salida: 24/06/2024 14:16:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LNX1-UXILZ-VX319 Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 12:38:35 Página 1 de 1	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 20/06/2024 13:36 2.- Segundo Teniente de Alcalde Concejales de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 21/06/2024 10:04	FIRMADO 21/06/2024 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15133832 LNX1-UXILZ-VX319 027F7EE654C50535E82B71BAD4E88B7F4530479A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

4.2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y LA SOCIEDAD PROTECTORA DE LA BALESQUIDA. (Expte.: 4700-0021 2024/1)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Juventud, Festejos y Centros Sociales, de fecha 18 de junio, que es del siguiente tenor:

==“Visto el expediente nº 2024/1/4700-0021 relativo al asunto de referencia.

Vistos los trámites realizados y los informes municipales que obran en el mismo.

Dadas las características de la entidad destinataria y la naturaleza del acuerdo, el arraigo y prestigio de la entidad en el municipio y representación ciudadana por el número de asociados, no observándose riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la entidad beneficiaria de la subvención en virtud del presente convenio.

Por esta Concejalía **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración el Ayuntamiento de Oviedo y la Sociedad Protectora de la Balesquida, G33119686 para el desarrollo de actividades durante el año 2024 en los términos establecidos en el mismo y la concesión de una subvención por importe de 40.000,00 € con cargo a la aplicación 220 338 48902, Operación 220240094182, Referencia 22024002642.

SEGUNDO.- El pago de la subvención se realizará de manera anticipada con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención de conformidad con lo previsto en el art. 34.4 párrafo segundo de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Exonerar a la entidad beneficiaria de la obligación de constitución de garantía según lo previsto en los artículos 42 y 43 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General Subvenciones.”==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización, de fechas 10 y 18 de junio, respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Se deja constancia, de conformidad con el informe de Asesoría Jurídica:

En la medida en que el cumplimiento y ejecución del convenio objeto de informe ampare el tratamiento y la transmisión de datos personales, habrá de cumplirse con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo y con el art. 155 de la LRJSP.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 20 de junio de 2024, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).